

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DE FINANZAS

*Al margen Escudo del Estado de México.*

**C.P. Martha Beatriz Arista Vázquez**, en atención a lo dispuesto en los artículos 1, 3, 15, 19 fracción III y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1 y 3 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; y con fundamento en lo establecido por el artículo 9 fracción IV del Reglamento en cita, y

### CONSIDERANDO:

Que el 12 de mayo de 2022 se publicó, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el *Acuerdo del Secretario de Finanzas por el que se delegan atribuciones en favor de la persona titular de la Coordinación Administrativa*, para que pueda sancionar a los particulares con quienes celebre contratos pedido en términos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y de su respectivo Reglamento.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 114, 123, 124, 125, 126, 127, 129, 130, 131, 132 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el periodo de información previa y el procedimiento administrativo requieren la realización de trámites y actos diversos; por lo que, para propiciar que se lleven a cabo de forma ágil, con eficiencia e inmediatez, es necesaria la intervención de servidores públicos de la Subdirección de Adquisiciones, adscrita a la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Finanzas.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 9 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, es potestad de los coordinadores suscribir, previa autorización por escrito del Secretario, acuerdos delegatorios a favor de las unidades administrativas a su cargo, respecto del ejercicio de las facultades que sean de su competencia.

Y que mediante oficio 207A00000/0234/2022, de fecha 1º de julio de 2022, Rodrigo Jarque Lira, Secretario de Finanzas, autorizó a la suscrita a delegar atribuciones en favor de servidores públicos de la Subdirección de Adquisiciones adscritos a la Coordinación Administrativa, para llevar a cabo trámites diversos del procedimiento administrativo sancionador, previsto en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; se emite el siguiente:

**"ACUERDO DE LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS POR EL QUE SE DELEGAN ATRIBUCIONES EN FAVOR DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, ADSCRITOS A LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA."**

**PRIMERO.** Se delegan atribuciones en favor de los servidores públicos adscritos a la Subdirección de Adquisiciones de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Finanzas, para llevar a cabo trámites diversos del procedimiento administrativo sancionador, previsto en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, instaurado en contra de particulares con quienes se celebren contratos pedido, en términos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y de su respectivo Reglamento.

**SEGUNDO.** Los servidores públicos de la Subdirección de Adquisiciones, por conducto del o de la titular de ésta, permanentemente darán cuenta a la Coordinadora Administrativa de los trámites que lleven a cabo, en ejercicio de las atribuciones que les han sido delegadas a través de este acuerdo.

Asimismo, en el desempeño de sus atribuciones, tanto originarias como delegadas con motivo de este acuerdo, deberán observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente acuerdo delegatorio en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo delegatorio entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y estará vigente en tanto no se publique una disposición que lo modifique o anule.

**TERCERO.** A partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, se dejan sin efecto las disposiciones de igual o menor jerarquía que contravenga al mismo.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 3 días del mes de agosto del año dos mil veintidós.- **LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA.- C.P. MARTHA BEATRIZ ARISTA VÁZQUEZ.- RÚBRICA.**